



JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES REGLAMENTO DE SANCIONES

OBJETO

- El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario del Patronato Municipal de Deportes, para las competiciones Deportivas englobadas dentro de los Juegos Deportivos Municipales.

NORMAS DISCIPLINARIAS

- La disciplina Deportiva de los Juegos Deportivos Municipales, se rige por la Ley 6/1998 de 14 de Diciembre del Deporte por el Decreto 236/1999, de 13 de Diciembre, del régimen sancionador y disciplinario Deportivo, especialmente, por este reglamento.

LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

- La potestad disciplinaria deportiva del presente reglamento de sanciones, se extiende a las infracciones, a las reglas de juego y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto de Régimen sancionador y disciplinario Deportivo y en este reglamento.
- Son infracciones de a las reglas de juego, las acciones u omisiones que, durante el curso del juego, vulneren, impidan perturben su normal desarrollo.
- Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas
- Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en éste reglamento quienes participen en las actividades deportivas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes de Morón de la Frontera.

EJERCICIO

- La potestad disciplinaria deportiva, atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencias, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.
- El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:
 - A los árbitros durante el desarrollo del juego, con arreglo a lo previsto a las normas que regulan la modalidad deportiva.
 - Al Patronato Municipal de Deportes, sobre las personas y entidades que la integran, clubes/centros/entidades/ y sus deportistas, técnicos, delegados, directivos, árbitros, y en general quien desarrolle cualquier modalidad deportiva dentro del ámbito de los juegos Deportivos Municipales.

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

ÁRBITROS Y REGLAS TÉCNICAS

- La potestad disciplinaria de los árbitros consistirá en el levantamiento de las actas, y en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan cada modalidad deportiva.
- La aplicación de las reglas técnicas que aseguran las normas desarrollo desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.
- Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

COMPATIBILIDAD

- El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa proviene de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso correspondan.
- En el supuesto que un mismo hecho pudiera dar, además a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la administración, los órganos disciplinarios del Patronato darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de los que dispusiera sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.
- Cuando dichos órganos disciplinarios tuvieran conocimientos de hechos que pudieran dar lugar exclusivamente, a responsabilidad administrativa darán traslado, sin más de los antecedentes que dispusiera a la autoridad competente.
- Cuando en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios del Patronato Municipal de Deportes, tuvieran conocimiento de conducta que puedan ser consecutivas de ilícito penal, podrán los hechos en conocimientos del Ministerio Fiscal. En tal caso, así mismo, cuando, por cualquier medio, tenga conocimiento que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objetos de expediente disciplinario, el órgano competente acordará motivada mente la suspensión o continuación del proceso tramitado.
- En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificadas a todas las partes interesadas.



GENERALIDADES

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES REGLAMENTO DE SANCIONES

- El reglamento de competición de los Juegos Deportivos Municipales, será el establecido en cada Federación de cada modalidad deportiva, siendo el criterio general a seguir por la organización en defecto del anterior el siguiente.
- Las sanciones tendrán el carácter educativo que el espíritu Deportivo requiere. Se concederá un margen de confianza a la deportividad de cuantos se relacionan, de un modo u otro con las actividades deportivas municipales.
- **Debido al carácter general de este reglamento y para aplicarlo de forma proporcional para todas las actividades que engloban estos Juegos Deportivos se determina la siguiente tabla de proporcionalidad de sanciones:**

* Competiciones hasta 18 jornadas -

• Artículo "2", "3", "4" -	1 partidos
• Artículo "5" -	2 partidos
• Artículo "6" -	2 partidos
• Artículo "7" -	5 partidos
• Artículo "8" -	5 partidos
• Artículo "9" -	10 partidos
• Artículo "10" -	10 partidos

Competiciones a partir de 19 jornadas- 100 % de la sanción que corresponda

- Los delegados, entrenadores, jugadores, árbitros, procurarán por todos los medios a su alcance, actuar de conformidad con el espíritu deportivo, divulgando en todo momento el verdadero fin de las actividades del deporte municipal para conseguir, con la colaboración de todos, los fines que se buscan en bien de los participantes. Estos se basan en el interés general de mantener el prestigio de esta actividad como medio educativo y formativo por la vía de los Juegos Deportivos Municipales
- Las **sanciones consistirán** en:
 - Amonestaciones
 - Suspensiones
 - Inhabilitaciones
 - Expulsiones
- Son circunstancias modificativas **atenuantes**.
 1. Aceptar inmediatamente la sanción que el árbitro o juez haya podido imponer como consecuencia de la falta.
 2. Haber mostrado el infractor su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la acción de la falta.
 3. No haber sido sancionado anteriormente.
 4. No haber mostrado solidaridad con el infractor o infractores en caso de sanción colectiva.

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES REGLAMENTO DE SANCIONES

- Son circunstancias modificativas **agravantes**.

1. Ser reincidente
2. Revelarse contra las decisiones del árbitro o jueces
3. Haber provocado el apoyo tumultuario de otras personas.
4. Ser causante con su falta de graves anomalías en el desarrollo de las actividades o de otras consecuencias negativas.

Si de un mismo hecho o hechos simultáneos sucesivos se derivasen dos o más faltas, serán sancionadas independientemente.

1. Las sanciones serán cumplidas necesariamente en los encuentros inmediatamente posteriores a la fecha del fallo del Comité de Competición.
2. Cuando la falta cometida durante un encuentro sea objeto de descalificación o expulsión por parte del árbitro, el jugador/a, **deberá considerarse suspendido para el siguiente encuentro**, aún cuando no haya dictado fallo el Comité de Competición.
3. Si un jugador / a, no termina de cumplir su sanción dentro del desarrollo de la competición, **quedará sometido a la misma de la siguiente competición, sea en el mismo o en distinto equipo.**
4. No obstante las faltas podrán ser amnistiadas por acuerdo **Pleno de Junta Rectora Patronato Municipal de Deportes**.
5. Los equipos que fueran advertidos **(2 veces), por incomparecencia, retirada del terreno de juego, etc.**, y fueran expulsados del campeonato, perderá todos sus derechos derivados de su adscripción. **Adaptándose a la normativa de Inscripciones de equipo, al principio de temporada, como equipo/s, de nueva inscripción.**

- Las **alineaciones indebidas** se considerarán cuando:

1. Alinear jugadores/as que también estén dados de alta en otro equipo que participe en competiciones con carácter **federado o reguladas por cualquier otro organismo. A excepción de las permitidas por la normativa de estos Juegos Deportivos**
2. Cuando un equipo **no tenga el número de jugadores mínimo y máximo** exigidos por la Organización.
3. Cuando un jugador tenga **duplicidad de licencias (estar dado de alta en dos equipos de la misma competición)**.
4. Cuando un jugador **no tenga la edad requerida** por la organización para inscribirse en el campeonato.
5. Cuando un equipo le sea requerido acreditar la edad de algunos de sus jugadores/as **y no lo hagan en el plazo que se determine.**
6. Todas aquellas actuaciones que a **criterio del comité de competición** puedan estar sujeto a la calificación de alineación indebida.
7. El Comité de Competición **podrá actuar de oficio**, y sin requisito de plazo, la posible alineación indebida de algún equipo.

- **En caso de duda siempre prevalecerá el criterio del Comité Organizador.**

REGLAMENTO DE SANCIONES

ARTICULO 1.-

**AMONESTACIONES
TARJETA AMARILLA**

- A.Habiendo sido advertido por el árbitro, sacar una falta (a la que se le ha pedido barrera), antes de ser autorizada por el mismo.
- B.Desconsideración o discutir con un contrario o árbitro o miembros de la organización
- C.Protestar una decisión arbitral.
- D.Retención del balón cuando no esté en juego.
- E.Práctica juego peligroso sin ocasionar lesión.
- F.Siendo guardameta, perder el tiempo deliberadamente.
- G.Empujar, tirar de la camiseta o sujetar, con ánimo de impedir jugar el balón al contrario.
- H.Empujar al contrario con auxilio de las manos o brazos en la disputa del balón.
- I.Trabar las piernas del contrario.
- J.Tirarse a jugar el balón o jugarlo desde el suelo con riesgo de lesión al contrario.
- K-tocar el balón con la mano, cortando la jugada.
- L.Simular falta sin serlo.
- M.Siendo jugador o delegado, y estando en el banquillo, invade el terreno de juego
- N.Desplazamiento del balón, cuando no está en juego.
- Ñ.No situarse a tres metros, para permitir los saques de banda y de esquina, y a cinco metros, para los saques de tiros libres, previo aviso.
- O.Quitarle al portero el balón de las manos.
- P.Entrar al contrario con el pie en plancha, y estando el mismo separado del suelo.
- Q.Sacar el portero el balón con las manos fuera del área.
- R.Realizar mal los cambios.
- S.Penetrar en el área restringida, antes de efectuarse el lanzamiento de falta o penalti.
- T.No permitir el saque de una falta.
- U.Blasfemar moderadamente
- V.Entrar en el terreno de juego, sin autorización del árbitro.
- X.Dos amonestaciones verbales consecutivas.
- Y.Formular observaciones al árbitro, salvo que sea capitán.
- Z.Y todas aquellas que a criterio del árbitro, sea merecedora de amonestación.

ARTÍCULO 2.-

**UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN
TARJETA AZUL - EL JUGADOR PUEDE SER SUSTITUIDO**

Apart.	Concepto
A	Entradas o acciones bruscas a un contrario, compañero, etc. Que a criterio del árbitro <u>no haya intención de hacer daño, y estando en disputa del balón.</u> siempre que se realice en un <u>lance de juego o jugada</u>
B	Dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro
C	Menosprecio o acciones grotescas y faltas de respeto.
D	En jugada manifiesta de gol, el defensa que haga falta siendo el último jugador, o el propio portero, cuando toque el balón fuera del área impidiendo esa jugada de gol, o bien el defensa toque el balón con la mano de forma voluntaria para cortar esa jugada o impedir el gol
E	Entrar en el vestuario del árbitro , siendo la persona que oficialmente representa al equipo (Capitán, Delegado), en actitud antideportiva. (protestas, recriminación, etc.). Además se aplicará la sanción correspondiente de manera individualizada por cada acción punible, en función del grado de gravedad de las mismas

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

**ARTICULO 3.-DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN
TARJETA ROJA - EL JUGADOR PUEDE SER SUSTITUIDO**

Apart..	Concepto
A	Insultos leves o palabras injuriosas a un contrario, compañero. Palabras que ateten al decoro, o a la dignidad, o empleen ademanes que en el concepto público, se tengan por ofensivos. Siempre que la acción no constituya falta más grave
B	Acciones que conllevan zarandear, empujar u otras análogas, a un contrario, compañero, público, etc. Siempre que la acción no constituya falta más grave. Si procediera. Se aplicará el/los artículos que corresponda en función de la gravedad de los hechos.
C	Provocar, Coaccionar, incitar, a un contrario, compañero, público, etc. Si la acción conlleva respuesta por parte de la/las persona/as, equipo/s, inducidos/as. Se aplicará el/los artículos que corresponda en función de la gravedad de los hechos.
D	Amenazas a un contrario, compañero, sin llegar a consumar el acto. Si procediera. Se aplicará el/los artículos que corresponda en función de la gravedad de los hechos.
E	El jugador que sea alineado en estado de embriaguez
F	El delegado que alinee a un jugador en estado de embriaguez
G	Entrar en el vestuario del árbitro , siendo jugador/a, siempre que no represente oficialmente al equipo (Capitán o delegado). En actitudes antideportivas. (Protestas, recriminación, etc.). Además las sanciones se aplicarán de manera individual, en función del grado de gravedad de los hechos.

**ARTICULO 4º.-CUATRO PARTIDOS DE SUSPENSIÓN-
TARJETA ROJA - EL JUGADOR NO PUEDE SER SUSTITUIDO**

Apart.	Concepto
A	Insultos graves a un contrario, compañero, público, etc.
B	Inducción a practicar juego duro o acciones análogas. Si el inductor/a es el delegado/a, se aplicará el doble de la sanción

**ARTICULO 5º.-CINCO PARTIDOS DE SUSPENSIÓN-
TARJETA ROJA.- EL JUGADOR NO PUEDE SER SUSTITUIDO**

Apart.	Concepto
A	Entradas o acciones violentas, peligrosas, a un contrario, compañero, etc. Siempre que se realice en un lance de juego o jugada , Si el/la jugador/a resultase lesionado/a. Se aplicará el/los apartados de los artículos 9 y 10 , respectivamente, que corresponda en función de la gravedad de los hechos.

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

**ARTICULO 6º.-SIETE PARTIDOS DE SUSPENSIÓN-
TARJETA ROJA - EL JUGADOR NO PUEDE SER SUSTITUIDO**

Apart.	Concepto
A	<p>Intento de Agresión a un contrario, compañero, público, etc., sin llegar al contacto físico o consumir el acto.</p> <p>En el supuesto que se produjera contacto físico. Se aplicará el/los artículos que corresponda en función de la gravedad de los hechos. (Artº. 8, Artº. 9, Artº. 10).</p>

**ARTICULO 7º.-NUEVE PARTIDOS DE SUSPENSIÓN
TARJETA ROJA - EL JUGADOR NO PUEDE SER SUSTITUIDO**

B	<p>Repeler una agresión, sin producir daño ni lesión.</p> <p>En el supuesto que se produjera contacto físico. Se aplicará el/los artículos que corresponda en función de la gravedad de los hechos, en referencia a los siguientes artículos (Artº 3 – Apartado “B”, Artº. 8, Artº. 9, Artº. 10).</p>
----------	--

**ARTICULO 8º.-DOCE PARTIDOS DE SUSPENSIÓN
TARJETA ROJA - EL JUGADOR NO PUEDE **SER SUSTITUIDO**.**

Apart.	Concepto
A	<p>Agresión a un contrario, compañero, sin que se produzca, daño o lesión</p> <p>(En los casos de reincidencia, se aplicarán los Artículos 18 o 19, del presente reglamento. En función de la gravedad de los hechos que concurren.</p> <p>Si la agresión tuviere lugar con confusión o tumulto, de forma que no pueda determinar la identidad del autor, pero sí su club, se sancionará con 15 puntos de la clasificación de la deportividad, si la hubiere. Además se aplicará cualquiera de los apartados del Artículo18 o 19, del presente reglamento. En función de la gravedad de los hechos que concurren.</p>

**ARTICULO 9º.-DIECIOCHO PARTIDOS DE SUSPENSIÓN
TARJETA ROJA - EL JUGADOR NO PUEDE SER SUSTITUIDO**

Apart.	Concepto		
A	<p>Agresión a un contrario, compañero, público, etc.., Si como consecuencia de la acción, al agredido/a, le quedaran secuelas que no revistan gravedad, sin conllevar más perjuicio o daño físico. O haya causado baja por un plazo inferior a 30 días.</p> <p>(En los casos de reincidencia, se aplicarán los Artículos 18 o 19, del presente reglamento. En función de la gravedad de los hechos que concurren.</p> <p>Si la agresión tuviere lugar con confusión o tumulto, de forma que no pueda determinar la identidad del autor, pero sí su club, se sancionará con 15 puntos de la clasificación de la deportividad, si la hubiere. Además se aplicará cualquiera de los apartados del Artículo18 o 19, del presente reglamento. En función de la gravedad de los hechos que concurren.</p>		

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

**ARTICULO 10.-VEINTICINCO PARTIDOS DE SUSPENSIÓN
TARJETA ROJA - EL JUGADOR NO PUEDE SER SUSTITUIDO**

Apart.	Concepto		
A	<p>Agresión a un contrario, compañero, público, etc.., Si como consecuencia de la acción, al agredido/a, se le ha producido daño, lesión o secuelas de gravedad. O haya causado baja por un plazo superior a 30 días. (En los casos de reincidencia, se aplicarán los Artículos 18 o 19, del presente reglamento. En función de la gravedad de los hechos que concurren. Si la agresión tuviere lugar con confusión o tumulto, de forma que no pueda determinar la identidad del autor, pero sí su club, se sancionará con 15 puntos de la clasificación de la deportividad, si la hubiere. Además se aplicará cualquiera de los apartados del Artículo 18 o 19, del presente reglamento. En función de la gravedad de los hechos que concurren.</p>		

ARTICULO 11º.- DUPLICACIÓN DE SANCIÓN

Apart.	Concepto		
A	Todas las acciones que vayan dirigidas a árbitros, Jueces de Mesa, Organización , se sancionaran con el doble de lo dispuesto en los artículos comprendidos del 2 al 10 . Del presente reglamento.		

ARTICULO 12 INCOMPARECENCIA A LOS PARTIDOS

Apart.	Concepto		
A	<p>El / los equipos, que no estén con el número mínimo de jugadores exigidos por la organización a la hora prefijada para el comienzo del encuentro, se esperará 5 minutos de cortesía.</p> <p>Fútbol Sala - 5 jugadores/as Baloncesto/Minibasket - 5 jugadores/as Voleibol - 6 jugadores/as Minivoleibol - 4 jugadores/as</p> <p>1º.- Pasado este tiempo, Se determinara la siguiente sanción, en función de la modalidad deportiva:</p> <p>Fútbol Sala - Pérdida partido (3-0) - Descuento Clasificación General - 3 puntos Baloncesto - Pérdida partido (2-0) - Descuento Clasificación General - 2 puntos Minibasket - Pérdida partido (2-0) - Descuento Clasificación General - 2 puntos Voleibol - Pérdida partido (2-0) - Descuento Clasificación General - 2 puntos Minivoleibol - Pérdida partido (2-0) - Descuento Clasificación General - 2 puntos</p> <p>2º.- Se sancionará con 5 puntos de la clasificación de la deportividad, si la hubiere.</p> <p>3º.-Quedaría advertido. Si fuera reincidente quedaría expulsado del presente campeonato, Será excluido de la clasificación de la deportividad, si la hubiere. Y perderá todos los derechos en materia de inscripción y demás cuestiones que procedan, para la próxima temporada.</p> <p>4º.- En el supuesto que incumplieran la norma ambos equipos, se le aplicará por igual a ambos.</p> <p>Nota: La competición que se desarrolle por el sistema de eliminatorias, se sancionará con la pérdida de la misma.</p>		

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

ARTICULO 13º-RETIRADA DE UN EQUIPO DEL TERRENO DE JUEGO

Apart.	Concepto		
A	<p>Si un equipo se retira del terreno de juego, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>1º.- Mantener el resultado si el equipo infractor perdió, si gano, un gol más al equipo contrario en el computo general del resultado final del encuentro, así como el descuento de puntos en la clasificación General, se determinará con la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">Equipo Infractor:</p> <p style="margin-left: 40px;">Fútbol Sala - Descuento Clasificación General - 3 puntos Baloncesto - Descuento Clasificación General - 2 puntos Minibasket - Descuento Clasificación General - 2 puntos Voleibol - Descuento Clasificación General - 2 puntos Minivoleibol - Descuento Clasificación General - 2 puntos</p> <p>2º.- * A los Delegado/a o jugadores/as implicados/as en los hechos, se sancionara:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jugadores/as - 2 partidos a cada uno de los implicados/as. - Delgados/as - 4 partidos <p style="margin-left: 40px;">- Se sancionará con 10 puntos de la clasificación de la deportividad, si la hubiere</p> <p>3º.- Quedarán advertido/a. En el supuesto de reincidir:</p> <p style="margin-left: 40px;">* El/los jugadores/as, Delegados/as implicados/as en los hechos, serán expulsados/as del presente campeonato, Además se inhabilitarán una temporada.</p> <p style="margin-left: 40px;">* El equipo será expulsado del presente campeonato, Será excluido de la clasificación de la deportividad, si la hubiere. Además perderá todos los derechos en materia de inscripción para la próxima temporada</p> <p>5º.- En el supuesto que incumplieran la norma ambos equipos, se le aplicará por igual a ambos.</p> <p style="margin-left: 40px;">Nota: La competición que se desarrolle por el sistema de eliminatorias, se sancionará con la pérdida de la misma.</p>		
B	<p>Si un equipo se QUEDA CON UN MÍNIMO DE JUGADORES/AS, por cualquier causa en el transcurso del encuentro, el partido finalizará en ese instante, y se procederá de la siguiente manera:</p> <p style="margin-left: 40px;">Fútbol Sala - 2 jugadores/as de campo y el portero/a Baloncesto/Minibasket - 2 jugadores/as Voleibol - 4 jugadores/as Minivoleibol - 2 jugadores/as</p> <p>NOTA: Mantener el resultado si el equipo infractor perdió, si gano, pérdida del partido por un gol más de los que marco.</p>		

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

ARTICULO 14.-SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

Apart.	Concepto										
A	<p>Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud del/los integrantes de uno de los dos equipos, o ambos, se procederá de la siguiente forma:</p> <p>1º.-Mantener el resultado si el equipo infractor perdió, si gana, un gol más al equipo contrario en el computo general del resultado final del encuentro, así como el descuento de puntos en la clasificación General, se determinará con la siguiente tabla:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Fútbol Sala</td> <td>- Descuento Clasificación General - 3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Baloncesto</td> <td>- Descuento Clasificación General - 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Minibasket</td> <td>- Descuento Clasificación General - 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Voleibol</td> <td>- Descuento Clasificación General - 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Minivoleibol</td> <td>- Descuento Clasificación General - 2 puntos</td> </tr> </table> <p>2º Se le impondrá las sanciones correspondientes a los implicados de forma individual. Si la Situación tuviere lugar con confusión o tumulto, de forma que no pueda determinar la identidad del autor, pero sí su club, se sancionará con 15 puntos de la clasificación de la deportividad, si la hubiere. Además se aplicará cualquiera de los apartados del Artículo18 o 19, del presente reglamento. En función de la gravedad de los hechos que concurren.</p> <p>3º.- En caso de reincidencia por parte de UN EQUIPO, aunque los jugadores/as, Delegados/as, hayan sido sancionados por primera vez, El equipo será expulsado del presente campeonato. Será excluido de la clasificación de la deportividad, si la hubiere. Perderá todos los derechos de inscripción para la próxima temporada. Además se aplicará cualquiera de los apartados del Artículo 18 o 19, del presente reglamento. En función de la gravedad de los hechos que concurren.</p> <p>4º.- En el supuesto de implicación de jugadores/as y delegados/as de ambos equipos, se le aplicara la sanción a ambos.</p> <p>Nota: La competición que se desarrolle por el sistema de eliminatorias, se sancionará con la pérdida de la misma. Independientemente de la sanción que corresponda al/los equipo/as, o de manera individual a jugadores/as, delegados/as.</p>	Fútbol Sala	- Descuento Clasificación General - 3 puntos	Baloncesto	- Descuento Clasificación General - 2 puntos	Minibasket	- Descuento Clasificación General - 2 puntos	Voleibol	- Descuento Clasificación General - 2 puntos	Minivoleibol	- Descuento Clasificación General - 2 puntos
Fútbol Sala	- Descuento Clasificación General - 3 puntos										
Baloncesto	- Descuento Clasificación General - 2 puntos										
Minibasket	- Descuento Clasificación General - 2 puntos										
Voleibol	- Descuento Clasificación General - 2 puntos										
Minivoleibol	- Descuento Clasificación General - 2 puntos										

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

ARTICULO 15.- ALINEACIONES INDEBIDAS

Apart.	Concepto												
A	<p>En el supuesto que la alineación indebida se produzca por no tener la edad correspondiente, por estar dado de alta en competiciones organizadas por otros organismos, o cualquier circunstancia que este comité considere oportuno. Se mantendrá las sanciones que correspondan al equipo / delegado / jugador. Pero los Jugador@s / delegad@s implicad@s, no podrán darse de alta hasta que reúna los requisitos necesarios para inscribirse en el campeonato, momento éste, en el cual empezarán a cumplir la sanción correspondiente.</p> <p>En los supuestos que el/los jugador/a, delegados/as, hayan sido alineado indebidamente por estar sancionado, deberá cumplir además la sanción que le impedía ser válidamente alineado.</p> <p>En el caso de que los dos equipos en un determinado encuentro presenten alineaciones indebidas, se les dará por perdido el encuentro a ambos, a parte de las demás sanciones que corresponda.</p> <p>Se establece las siguientes sanciones al equipo:</p> <p>1º.- Mantener el resultado si el equipo infractor perdió, si gana, un gol más al equipo contrario en el computo general del resultado final del encuentro, así como el descuento de puntos en la clasificación General, se determinará con la siguiente tabla:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Fútbol Sala</td> <td>- Descuento Clasificación General - 3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Baloncesto</td> <td>- Descuento Clasificación General - 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Minibasket</td> <td>- Descuento Clarificación General - 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Voleibol</td> <td>- Descuento Clasificación General - 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Minivoleibol</td> <td>- Descuento Clasificación General - 2 puntos</td> </tr> </table> <p>La competición que se desarrolle por el sistema de eliminatorias, se sancionará con la pérdida de la misma.</p> <p>2º.- Se sancionará con 5 puntos de la clasificación de la deportividad por cada caso, si la hubiere.</p> <p>3º.- Inhabilitación del jugador/a, durante dos partidos.</p> <p>4º.- Inhabilitación del delegado/a, durante cuatro partidos</p> <p>5º.- En caso de reincidir</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/los jugadores/as, Delegados/as implicados/as en los hechos, serán expulsados/as del presente campeonato, Además se inhabilitarán una temporada - Se sancionará con 5 puntos de la clasificación de la deportividad por cada supuesto, en el supuesto que la hubiere. 			Fútbol Sala	- Descuento Clasificación General - 3 puntos	Baloncesto	- Descuento Clasificación General - 2 puntos	Minibasket	- Descuento Clarificación General - 2 puntos	Voleibol	- Descuento Clasificación General - 2 puntos	Minivoleibol	- Descuento Clasificación General - 2 puntos
Fútbol Sala	- Descuento Clasificación General - 3 puntos												
Baloncesto	- Descuento Clasificación General - 2 puntos												
Minibasket	- Descuento Clarificación General - 2 puntos												
Voleibol	- Descuento Clasificación General - 2 puntos												
Minivoleibol	- Descuento Clasificación General - 2 puntos												
B	<p>El comité de competición podrá actuar de oficio, ante cualquier actuación que crea oportuno para garantizar la buena marcha de la actividad.</p>												

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

ARTICULO 16º.- JUGADORES/DELEGADOS SANCIONADOS QUE ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL CAMPEONATO-

Apart.	Concepto		
A	Los jugadores/delegados , que les queden pendientes partidos de sanción de pasadas temporadas, tendrán que cumplirlo en su totalidad. Para que se cumpla la sanción impuesta a un jugador, deberá estar dado de alta por algún equipo, y no figurar en el acta, hasta que cumpla la sanción en su totalidad		
B	Los jugadores/as, delegados/as , que estén sancionados/as y dados de alta en el campeonato, podrán ser sancionados/as, si su comportamiento, acciones, actitudes, etc., vulneran algunos de los artículos especificados en el presente reglamento. <u>(En estos supuestos se aplicará el doble de la sanción que le corresponda en función de los hechos que concurran), por agravante</u> Además se aplicará cualquiera de los apartados del Artículo 18 o 19 , del presente reglamento. En función de la gravedad de los hechos que concurran.		
B	Los jugadores/as, delegados/as , que tengan sanción pendientes de otras temporadas, y no estén dados de alta en el campeonato. Si su comportamiento, acciones, actitudes, etc., vulneran algunos de los artículos del presente campeonato, así como la buena marcha del mismo. La organización estudiará las acciones y medidas a tomar, para erradicar este tipo de acciones...		
C	El comité de competición podrá actuar de oficio, ante cualquier actuación que crea oportuno para garantizar la buena marcha de la actividad.		

ARTICULO 17º.- SISTEMA DE REPARTO DE PUNTOS, EN EL SUPUESTO DE EXPULSIÓN DE UN EQUIPO DE LA COMPETICIÓN.

Apart.	Concepto										
A	Si un Club se fuese expulsado y la competición en la que participa se hubiera iniciado y se viniera disputando por puntos, se aplicaría las siguiente normas: 1º.- Mantener el resultado de todos los encuentros disputados con anterioridad a la expulsión del/los equipos. 2º.- Dar el partido ganado a todos los equipos que queden por celebrar el encuentro con el/los equipos expulsados, hasta la finalización del campeonato. Según la siguiente Tabla <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Fútbol Sala</td> <td>- (3-0)</td> </tr> <tr> <td>Baloncesto/minibasket</td> <td>- (2-0)</td> </tr> <tr> <td>Voleibol</td> <td>- (2-0)</td> </tr> <tr> <td>Minivoleibol</td> <td>- (2-0)</td> </tr> </table>	Fútbol Sala	- (3-0)	Baloncesto/minibasket	- (2-0)	Voleibol	- (2-0)	Minivoleibol	- (2-0)		
Fútbol Sala	- (3-0)										
Baloncesto/minibasket	- (2-0)										
Voleibol	- (2-0)										
Minivoleibol	- (2-0)										

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

ARTICULO 18º.-EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO JUGADORES/DELEGADOS/EQUIPOS

Apart.	Concepto
A	Se sancionara con la expulsión definitiva del campeonato, cualquier hecho que trate de ir contra las normas reflejadas en este reglamento , o contra las que estén en actas de las reuniones que se celebren
B	Cualquier acto grave que el comite de competición considere sancionable con este articulo
C	El comite organizador y de competición se reserva el criterio de expulsar a todo jugador / delegado / equipo, que intente perturbar la marcha del campeonato

ARTICULO 19º.-INHABILITACIÓN A PERPETUIDAD O PRIVACIÓN DEFINITIVA DE LICENCIA JUGADORES/DELEGADOS/EQUIPOS

Apart.	Concepto
A	Jugadores, delegados, entrenadores , que hayan sido sancionados y reincidan en los artículos comprendidos entre los artículos 8º, 9º, 10º .
B	Por agresión colectiva de un equipo al árbitro, Juez de Mesa, Miembros de la Organización , independientemente de la sanción que le corresponda a cada jugador que haya intervenido en la agresión. Y además perderán los derechos de adscripción como equipo para el resto de actividades organizadas por el P.M.D.
C	Cualquier acto grave que el comité de competición considere sancionable con este articulo

ARTICULO 20º.- CICLOS DE TARJETAS

Apart.	Concepto
A	Las tarjetas amarillas son acumulativas , siempre y cuando estén reflejadas las amonestaciones correspondientes en el Artº. 1, del apartado "A" al "Z" inclusive
B	Cada ciclo está compuesto de : <ul style="list-style-type: none"> - 1º Ciclo - 2º Ciclo y sucesivos - 5 Tarjetas Amarillas - 3 Tarjetas Amarillas Cuando un Jugador/Delegado cumpla cualquiera de los ciclos anteriormente mencionados. Tendrá la suspensión de un partido , pasando automáticamente al ciclo que le corresponda y así sucesivamente.
C	Un jugador/Delegado que haya sido SANCIONADO por las faltas correspondientes desde el Artº, 2 hasta el Artº 10 Inclusive , tendrá que cumplir la sanción correspondiente y no será acumulativa para el ciclo donde se encuentre en el momento que se produzca la amonestación.
D	Cuando como consecuencia de la segunda amonestación en un mismo encuentro, se produzca la descalificación de un jugador, éste, con independencia de la sanción que proceda imponérsele, no podrá ser alineado en el encuentro inmediato posterior, salvo acuerdo expreso en contrario del Comité de Competición. Estas amonestaciones no afectan a los ciclos previstos en el Artº "1". Que seguirán su curso independiente.
E	Toda descalificación por tarjeta Azul , conlleva cuando menos la imposibilidad de alineación del descalificado/a en el encuentro inmediato posterior, salvo acuerdo expreso en contrario del Comité de Competición.

**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
REGLAMENTO DE SANCIONES**

F	El jugador/a habilitado para actuar en diversas categorías o competencias, cumplirá la sanción en aquellas en las que fue descalificado/a o sancionado/a, No obstante, el jugador/a sancionado/a no podrá actuar en ninguna categoría ni competición hasta el efectivo cumplimiento de la sanción impuesta

ARTICULO 21º.- VIGENCIA, REVISIÓN E INTERPRETACIÓN

El P.M.D. se reserva el derecho de **modificar, agregar, ampliar o derogar** algún apartado de las normas contenidas en este reglamento durante el desarrollo de la competición y en plena temporada, si así lo considerase necesario, comunicándolo a todos los interesados con la antelación suficiente.

En caso de **duda siempre prevalecerá el criterio del Comité Organizador**. Sobre las interpretaciones de las disposiciones contenidas en el reglamento entenderá única y exclusivamente el Comité Organizador del Patronato Municipal de Deportes